



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

X Legislatura

Pamplona, 6 de febrero de 2020

NÚM. 18

S U M A R I O

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

—Proposición de Ley Foral de Símbolos de Navarra. Dictamen aprobado por la Comisión de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior (Pág. 2).

SERIE F:

Preguntas:

—Pregunta sobre la supresión de presas y azudes y la recuperación de los cauces naturales de los ríos de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 5).

—Pregunta sobre la situación actual del proceso de retirada y tratamiento de las construcciones, materiales y estructuras de amianto. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 6).

—Pregunta sobre la situación de expansión de la plaga del 'plumero de la pampa' y el 'caracol manzana'. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 9).

—Pregunta sobre la empresa pública Sodena. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 12).

—Pregunta sobre las incidencias de tráfico, accidentes o atropellos en la rotonda de entrada a la avenida Ciudad de la Innovación. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 14).

—Pregunta sobre la implantación del sistema Tramit@ en los Servicios Sociales de Base y en los centros de salud. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 15).

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY FORAL

Proposición de Ley Foral de Símbolos de Navarra

DICTAMEN APROBADO POR LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA, IGUALDAD, FUNCIÓN PÚBLICA E INTERIOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138.3 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra del dictamen aprobado por la Comisión de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, en relación con la proposición de Ley Foral de Símbolos de Navarra, publicada en el Boletín Oficial de la Cámara número 9 de 4 de septiembre de 2019.

Pamplona, 4 de febrero de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

DICTAMEN

Aprobado por la Comisión de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior en sesión celebrada los días 22 de enero y 4 de febrero de 2020.

Proposición de Ley Foral de Símbolos de Navarra

PREÁMBULO (Suprimido)

CAPÍTULO I **Disposiciones generales**

Artículo 1. Símbolos de la Comunidad Foral de Navarra.

Los símbolos de identidad exclusivos de la Comunidad Foral de Navarra son la bandera, el escudo y el himno de Navarra.

Artículo 2. Uso de los símbolos de Navarra.

1. Se reserva la utilización del escudo y de la bandera de Navarra como símbolos o logotipos principales y exclusivos de las instituciones forales y de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

2. Se prohíbe la utilización en el escudo o en la bandera de Navarra de cualquier símbolo, sigla o logotipo.

3. El uso como distintivo de origen de la bandera y del escudo en productos o mercancías, así como el empleo como símbolo o logotipo de partidos políticos, sindicatos, asociaciones empresariales o cualesquiera entidades privadas, requerirá autorización administrativa del departamento competente del Gobierno de Navarra.

4. Se establecerán reglamentariamente las condiciones para el uso de la bandera, el escudo y el himno de Navarra en eventos deportivos, culturales y de otra índole en los que participe la ciudadanía representando a la Comunidad Foral.

Artículo 3. Régimen de protección jurídica.

Los símbolos de Navarra gozan de la misma protección jurídica que las leyes estatales confieren a los símbolos del Estado.

Artículo 4. (Suprimido).

CAPÍTULO II **La bandera de Navarra**

Artículo 5. Descripción de la bandera de Navarra.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 de la Ley Orgánica de Reintegración y Mejora del Régimen Foral de Navarra, la bandera oficial de Navarra es de color rojo con el escudo de Navarra en el centro, sobre un tejido de forma rectangular de dimensiones proporcionales en largo y ancho, pero de carácter variable.

Artículo 6. (Suprimido).

Artículo 7. Uso público por Instituciones, Administración de la Comunidad Foral y Sector Público Institucional Foral.

La bandera de Navarra deberá estar expuesta en lugar preferente, sin perjuicio de la preeminencia de la de España, en el exterior de todas las sedes administrativas y edificios de servicios de las Instituciones Forales, de la Administración de la Comunidad Foral y del Sector Público Institucional Foral, así como en el interior de dichos edificios en los despachos oficiales de sus autoridades y en el resto de espacios relevantes de los mismos.

Artículo 8. (Suprimido).

Artículo 9. Ubicación preferente de la bandera de Navarra.

Cuando la bandera de Navarra se utilice en el exterior e interior de las sedes y edificios de las Instituciones Forales, Administración de la Comunidad Foral y Sector Público Institucional, según lo establecido en el artículo 7, aquella ocupará lugar preferente, sin perjuicio de la preeminencia que corresponda a la bandera de España.

Artículo 10. Orden de colocación de las banderas.

1. La bandera de Navarra, cuando concurra solamente con la bandera de España, se situará a la izquierda desde la presidencia o de quien la coloca, si la hubiere, y a la derecha desde el observador o desde la vía pública mirando a ellas. Cuando concurra con banderas de municipios, o de cualesquiera otras entidades que componen la Administración local de Navarra que utilicen sus propias banderas, se situará a la derecha de la de España, si el número es impar, y a su izquierda si fuere par.

La bandera de Navarra no podrá ondear en plano de igualdad junto a la de empresas o marcas comerciales, asociaciones de vecinos o entidades privadas.

2. El tamaño de la bandera de Navarra que esté expuesta no podrá ser mayor que el de la de España, ni inferior al de las otras entidades cuando ondee junto a las mismas.

Artículo 11. Homenaje a la bandera de Navarra y fomento de sus símbolos.

1. El Gobierno de Navarra podrá realizar actos de homenaje a la bandera de Navarra y fomentar su uso por la sociedad civil mediante las medidas que adopte con tal fin.

2. Asimismo, podrá fomentar el conocimiento y el uso de los símbolos de Navarra mediante la realización de estudios e investigaciones y la convocatoria de exposiciones, audiciones o certámenes.

3. El Gobierno de Navarra podrá fomentar la presencia visual de la bandera de Navarra en aquellos lugares en que entienda que concurren circunstancias de carácter histórico o de reflejo de la identidad política de Navarra.

Artículo 12. (Suprimido).

Artículo 13. (Suprimido).

CAPÍTULO III **El escudo de Navarra**

Artículo 14. Descripción del escudo de Navarra.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el escudo de Navarra está formado por cadenas de oro sobre fondo rojo, con una esmeralda en el centro de unión de sus ocho brazos de eslabones y, sobre ellas, la Corona Real, símbolo del Antiguo Reino de Navarra.

Sin perjuicio de ello, el Gobierno de Navarra podrá adoptar como imagen corporativa un logotipo del escudo oficial de Navarra como solución de diseño gráfico más simplificado y actualizado a los gustos estéticos de cada época.

Artículo 15. Uso público del escudo de Navarra.

El escudo de Navarra o su logotipo deberá figurar, además de integrado en la bandera de Navarra, en:

a) Los despachos de autoridades y salas de reunión de los inmuebles sedes de las Instituciones y Administraciones Públicas de la Comunidad Foral.

b) Los vehículos del parque de automóviles de las instituciones, de la Administración de la Comunidad Foral y del Sector Público Institucional Foral.

c) Los diplomas, certificados o títulos de cualquier clase, expedidos por autoridades representativas de las instituciones, de la Administración de la Comunidad Foral y del Sector Público Institucional Foral.

d) Los documentos, impresos, sellos y membretes de uso oficial en las instituciones, de la Administración de la Comunidad Foral y del Sector Público Institucional Foral.

e) Las publicaciones y anuncios oficiales de las instituciones, de la Administraciones Públicas de la Comunidad Foral y del Sector Público Institucional Foral.

f) Los distintivos oficiales utilizados por las autoridades representativas de las instituciones, de la Administración de la Comunidad Foral y del Sector Público Institucional Foral.

g) Los lugares u objetos de uso oficial que por su carácter especialmente representativo así se determine.

h) Los demás casos en que reglamentariamente se establezca por el Gobierno de Navarra.

CAPÍTULO IV **El himno de Navarra**

Artículo 16. Himno de Navarra.

El himno de Navarra es el denominado “Himno de las Cortes”.

Artículo 17. Interpretación en actos oficiales.

El himno de Navarra ha de ser interpretado al inicio o al final de aquellos actos oficiales de carácter público y especial significación organizados por las instituciones de la Comunidad Foral.

Artículo 18. Prohibición de uso en versiones no oficiales.

Se prohíbe la utilización del himno de Navarra en actos, formas o versiones no oficiales que menoscaben su alta significación.

CAPÍTULO V (Suprimido)

Disposición adicional única. (Suprimida).

Disposición derogatoria única.

Queda derogada la Ley Foral 3/2017, de 6 de abril, y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta ley foral.

Disposición final primera. Desarrollo reglamentario.

Se autoriza al Gobierno de Navarra a dictar las disposiciones reglamentarias que sean necesarias para la aplicación, desarrollo y ejecución de lo dispuesto en esta ley foral.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

Esta ley foral entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre la supresión de presas y azudes y la recuperación de los cauces naturales de los ríos de Navarra**CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre la supresión de presas y azudes y la recuperación de los cauces naturales de los ríos de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 31 de 31 de octubre de 2019.

Pamplona, 25 de noviembre de 2019

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa, sobre supresión de presas y azudes y la recuperación de cauces naturales de los ríos de Navarra (10-19-PES- 00140), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

Posición del Gobierno de Navarra:

Los ríos son corredores naturales de gran importancia ecológica e hidrológica. Entre los objetivos de gestión establecidos en la Dirección General de Medio Ambiente están los de recuperación de los procesos fluviales con los que el río pueda reconstruir su dinámicas y funcionamiento más próximo al natural o de referencia. Este hecho cobra especial importancias en los espacios Red Natura 2000, en los que es necesario conservar y mejorar los hábitats y especies fluviales de interés comunitario

Las presas y azudes son obstáculos que disminuyen la permeabilidad de los ríos y que modifican los ecosistemas de ribera, modifican el trasvase de sedimentos y nutrientes, disminuyen la

migración de las especies y pueden modificar incluso la temperatura del agua. En los ríos de Navarra existen más de 700 obstáculos, muchos de los cuales son infranqueables para la fauna piscícola. Dentro de estos obstáculos se considera necesario trabajar e identificar aquellos que están en desuso y sin concesión alguna, y en su caso realizar los procedimientos necesarios para su eliminación y recuperar en esos tramos la dinámica fluvial más próxima a la natural o de referencia. En el caso de las presas en uso las actuaciones tienen que ir dirigidas a garantizar la permeabilidad de los ríos, implementando infraestructuras que garanticen el paso de las especies migratorias.

En los trabajos de recuperación de los cauces naturales se considera de gran importancia la mejora de los hábitats de especies fluviales, la restauración de hábitats degradados y las actuaciones dirigidas a la eliminación de especies exóticas invasoras.

Actuaciones realizadas y en ejecución durante 2019Inversiones propias

Las obras realizadas, en este ámbito, con cargo a los presupuestos generales en el año 2019 han sido:

Derribo de la presa del molino de Elgorriaga y creación de un área recreativa fluvial. Con este derribo se permeabilizan unos 10 Km del río Ezkurra, hasta la presa de la central de Zubieta.

- Acondicionamiento de la margen izquierda del río Araxes tras el derribo de la presa del molino de Arribe-Atallu en 2018. Arreglo de los desplomes producidos en margen izquierda que han afectado a parcelas privadas.

- Restauración ambiental del soto de los Tetonnes, en Tudela. Finalización de los trabajos inicia-

dos en 2018. Con esta restauración se amplía ostensiblemente la superficie de lámina de agua libre en el mayor soto de Navarra, mejorando el hábitat de especies como el avetoro o el visón europeo, declaradas en peligro de extinción.

- Repoblación en el río Alhama en las proximidades del casco urbano de Fitero. Creación de bosque de ribera y eliminación de vegetación exótica invasora (*Arundo donax*).

- Eliminación de 2 Has de brotes de chopos alóctonos enfrente del casco urbano de Caparrosa. Estos brotes proceden de una repoblación anterior la cual no se destocó. La altura de cada cepa supera los 15 m y el grosor medio de cada brote es de unos 15 cm.

- Repoblación de 2 pequeñas parcelas en el río Cidacos en el casco urbano de Tafalla. Estas parcelas estaban totalmente ocupadas por la especie exótica invasora ailanto (*Ailanthus altissima*). Han sido plantadas con especies de ribera autóctonas.

Actuaciones realizadas en el marco de proyectos europeos

H2O Gurea: Proyecto cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Trabajo conjunto de las administraciones que comparten los ríos de la cuenca cantábrica que pasan por Navarra (Bidasoa, Nivelles, Urumea, Leizaran y Araxes). En 2019 se ha realizado 1

obra piloto de restauración fluvial con soluciones de bioingeniería en Sunbilla.

IREKIBAI: proyecto LIFE, Ríos abiertos; mejorando la conectividad y los hábitats en ríos compartidos por Navarra y Gipuzkoa. En 2019 se ha realizado:

- Obra piloto de restauración fluvial con soluciones de bioingeniería en Arraioz (Baztan).

- En Ituren, dentro de las obras incluidas en el derribo de la presa de la piscifactoría de Ituren, efectuada en 2017, se ha protegido aguas arriba de la antigua presa la margen derecha mediante un muro Krainer (130 metros). También se ha restaurado el pilar central de la presa, que se respetó como testimonio de la antigua infraestructura.

Previsiones para 2020

Durante las próximas semanas se irá configurando la planificación de las actuaciones a realizar en 2020. Entre ellas se está trabajando, en el plano administrativo, en el derribo de 6 presas en varias cuencas fluviales y en varias actuaciones de restauración de riberas.

Asimismo y dentro del Proyecto Irekibai se trabaja en la preparación de varias actuaciones en la cuenca del Bidasoa.

Pamplona, 14 de noviembre de 2019

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: Itziar Gómez López

Pregunta sobre la situación actual del proceso de retirada y tratamiento de las construcciones, materiales y estructuras de amianto

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre la situación actual del proceso de retirada y tratamiento de las construcciones, materiales y estructuras de amianto, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 31 de 31 de octubre de 2019.

Pamplona, 22 de noviembre de 2019

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita (10-19-PES-00141), presentada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario de EH Bildu, que solicita "información sobre el proceso de retirada y tratamiento de las construcciones de amianto", tiene el honor de remitirle la siguiente información:

Con respecto a la situación actual del proceso de retirada y tratamiento de las construcciones, materiales y estructuras de amianto:

1.-Valoración de la eficacia u eficiencia de las medidas implementadas hasta este momento.

¿Se ha implantado alguna medida y se ha valorado su eficacia y eficiencia?

Tras la constitución del nuevo gobierno y la designación de las personas responsables de la estructura de la Administración, a lo largo de los meses de julio a octubre se está en periodo de estudio de la necesidad del plan de acción.

Las actuaciones históricas que se viene realizando sobre el amianto desde distintas instancias de la administración pública son:

1. ISPLN:

a. Actualización del registro de las/los trabajadores expuestos, con la participación de la Sección de Vigilancia de la Salud en el Trabajo en la Comisión mixta formada con el Instituto Nacional de la Seguridad Social para informar sobre la determinación de contingencia. La comisión pretende resolver casos dudosos sobre la eventual exposición a fibras de amianto en el trabajo al objeto de evitar su judicialización.

b. Colaboración con el Ministerio de Sanidad en la elaboración de los informes anuales PIVISTEA. (<https://www.mscbs.gob.es/ciudadanos/saludAmbLaboral/docs/PIVISTEA2016.pdf>)

c. Elaboración de informes y control de la ejecución de los planes de retirada de amianto presentados por las empresas de construcción, que deben ser empresas inscritas en el Registro de Empresas por Riesgo de Amianto (RERA) por parte de la Sección de Prevención de Riesgos Laborales del SSL/ISPLN.

El número de estos informes se han duplicado en lo que va de año respecto al mismo periodo del año anterior (n=90).

d. Se ha organizado un curso de identificación de MCA para personal técnico, agentes y entidades preventivas y profesionales de la construcción.

e. A raíz de las inundaciones del río Cidacos ocurridas el 18 de julio en la Zona Media, el Gobierno de Navarra indicó a los ayuntamientos afectados instrucciones para la recogida de los restos de materiales con amianto en huertas y cauce del río. Ofertó así mismo el pago de la retirada de acopios de estos residuos por una empresa especializada, aunque las entidades locales no han hecho uso de tal oferta.

En este contexto, posterior a las inundaciones, la Sección de Salud ambiental del ISPLN elaboró un informe de situación previa al Auzolan organi-

zado por los vecinos de Tafalla para la limpieza de las orillas del río.

2. Servicio de Neumología del CHN de SNS-O

Se realiza la vigilancia postocupacional de la salud de trabajadores expuestos de los/as trabajadores registrados en la Sección de Vigilancia de la Salud del SSL (ISPLN)

3. Departamento de Desarrollo Económico

a. Se ubica el Registro de Empresas a Riesgo de Amianto (RERA)

b. Se aprueban los planes de trabajo de retirada de amianto informados favorablemente por la Sección de Prevención de Riesgos Laborales del ISPLN e Inspección de Trabajo.

c. Se otorgan ayudas económicas anuales para sustitución de cubiertas frágiles en las que se incluyen las de fibrocemento

4. Departamento competente en materia de Sanidad ambiental

a. Gestión residuos de MCA

5. Departamento competente en materia de vivienda

a. Registro de ubicación de MCA en viviendas de más de 50 años y unifamiliares de más de 75 años de antigüedad a partir del año 2018.

6. Inspección de Trabajo y Seguridad Social (Administración General del Estado)

a. Elaboración de informes y control de la ejecución de los planes de retirada de amianto presentados por las empresas.

2.-Nuevas medidas que en su caso el Gobierno de Navarra tiene previsto implementar.

En abril de 2019 el Departamento de Salud, en representación del Gobierno de Navarra, presentó en Comisión de salud del Parlamento de Navarra el Plan Director de eliminación del amianto en Navarra, solicitado en septiembre de 2017 por dicho Parlamento.

En ese contexto estratégico, el siguiente paso es la elaboración Plan de acción adecuado a la realidad y condiciones de Navarra.

3.-Remisión de la documentación sobre la situación del amianto en Navarra.

Remitimos a consultar el citado Plan Director de eliminación del amianto en Navarra. Próximamente estará de nuevo en páginas web del GN tras subsanar algunos errores detectados en la versión inicial.

1. Presencia de Materiales con amianto (MCA) visible:

Análisis preliminar de la prospección de cubier-

tas. Fuente datos: SITNA. Estudio de la sección de teledetección del grupo de investigación TERRAE de la UPNA

Nº de edificaciones y superficie de fibrocemento con baja o media incertidumbre. Navarra 2018

Comarca	Uso industrial		Uso agropecuario		No clasificado		TOTALES	
	Nº recintos	Superficie (m2)	Nº recintos	Superficie (m2)	Nº recintos	Superficie (m2)	Nº recintos	Superficie (m2)
1. BIDASOA	51	42,158	237	47,042	82	14,096	370	103,296
2. LARRAUN-LEITZALDEA	30	24,804	249	60,605	57	8,442	336	93,851
3. SAKANA	185	202,681	577	124,855	299	44,676	1,061	372,212
4. PAMPLONA-IRUÑEA	1,169	986,066	938	329,821	2,258	560,485	4,365	1,876,372
5. PIRINEO	17	5,012	437	78,468	176	17,745	630	101,225
6. PREPIRINEO	21	33,754	304	97,536	153	31,746	478	163,036
7. TIERRA ESTELLA-LIZARRALDEA	421	360,675	3,201	804,030	1,805	241,704	5,427	1,406,408
8. VALDIZARBE-NOVENERA	32	24,580	802	168,818	476	63,541	1,310	256,939
9. ZONA MEDIA	86	70,369	1,111	287,075	377	52,571	1,574	410,014
10. COMARCA DE SANGUESA	72	51,994	675	142,135	398	59,605	1,145	253,734
11. RIBERA ALTA	136	166,758	862	268,357	370	71,951	1,368	507,066
12. RIBERA	297	401,851	1,072	279,141	676	143,505	2,045	824,497
13. TOTAL	2,517	2,370,702	10,465	2,687,883	7,127	1,310,065	20,109	6,368,651

Conducciones. Fuente: Mancomunidades de Abastecimiento y Saneamiento

382 km (10.285 toneladas)

- 234 km en servicio, (5.773 t) - 61 %
- 46 km fuera de servicio (776 t) -12 %
- 102 km (3.736 t) se desconoce - 27%

Regadíos. Fuente: INTIA. 10.188 hectáreas, 286 km.

2. Presencia de vertidos

Fuente de datos: Base de datos del Departamento competente en materia de Gestión de residuos del Gobierno de Navarra.

1360 emplazamientos en los que existieron vertidos en mayor o menor cantidad, previos a la normativa vigente (RD 1481/2001) que están cerrados o clausurados, sin residuos en superficie y bastante naturalizados en el entorno. No se dispone de datos sobre la presencia de MCA.

3. Estimaciones de presencia de MCA oculto

Instalaciones de edificaciones construidas entre 1960 y 1990 (nº):	
Garajes	425 -908
Agua caliente sanitaria	380 -949
Ascensores	¿?
Bajantes, otros elementos	¿?

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 21 de noviembre de 2019

La Consejera de Salud: Santos Induráin Orduna

Pregunta sobre la situación de expansión de la plaga del 'plumero de la pampa' y el 'caracol manzana'

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre la situación de expansión de la plaga del 'plumero de la pampa' y el 'caracol manzana', publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 31 de 31 de octubre de 2019.

Pamplona, 21 de noviembre de 2019

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa, sobre la situación de expansión de la plaga del "plumero de la pampa" y el "caracol manzana" (10-19-PES- 00142), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

PLUMERO DE LA PAMPA

Situación de la especie

El "plumero de la pampa" [Cortaderia selloana (Schultes & Schultes fil.) Ascherson & Grabner] es una Especie Exótica Invasora (EEI) de la familia de las Poáceas o Gramíneas originaria de Sudamérica. Se distribuye principalmente en

zonas de clima templado y oceánico, pero también, aunque con menos frecuencia, en áreas de clima mediterráneo.

Fue introducida en Europa entre finales del siglo XVIII y mediados del XIX como planta ornamental. Desde entonces su uso en jardinería se ha ido popularizando por todo el mundo.

Se encuentra entre las 20 especies exóticas invasoras más dañinas presentes en España (1). Se citó por primera vez en Deusto (1949) y poco después, en 1953, en la bahía de Santander (2). A partir de entonces, comenzó una expansión continua y exponencial de las poblaciones de Cortaderia por toda la cornisa cantábrica (País Vasco, Cantabria, Asturias y Galicia).

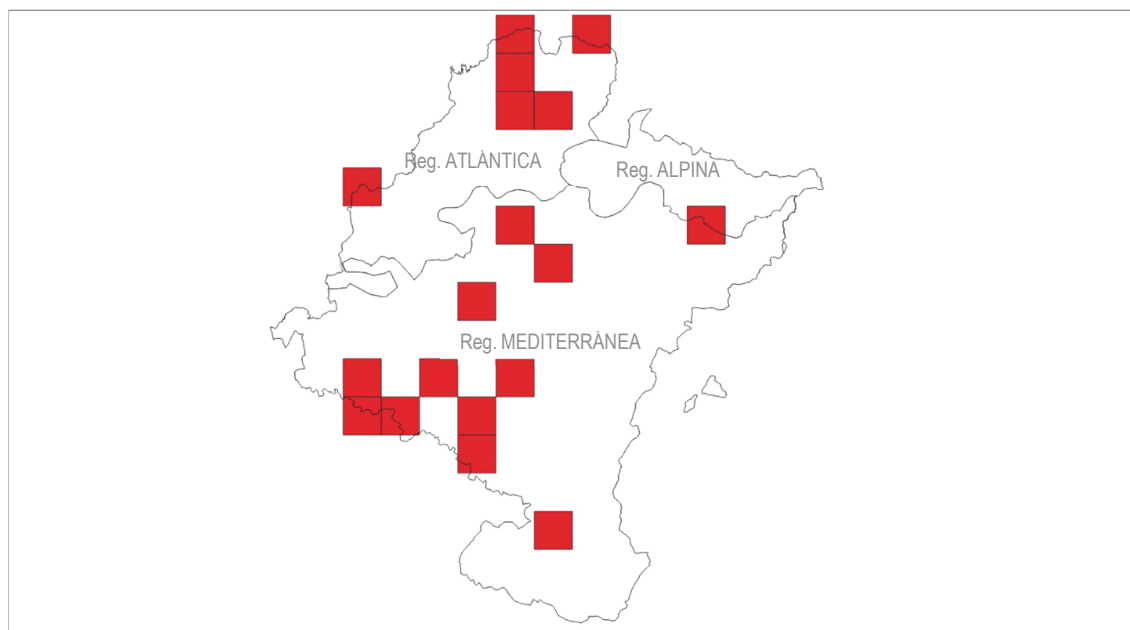
A día de hoy, se sabe que está presente en todas las comunidades autónomas y su tendencia demográfica es expansiva. Además, cabe destacar que se ha detectado en ámbitos que se consideraban desfavorables para esta planta, como es el caso de las zonas de montaña y el centro peninsular (3).

En Navarra es una especie poco abundante. Está citada en las tres regiones biogeográficas europeas que confluyen en nuestra comunidad (Atlántica, Mediterránea y Alpina), si bien en la región Atlántica (Navarra húmeda del NW) la potencialidad para su naturalización y expansión es mayor debido a sus características climáticas: temperaturas suaves, escasas heladas y elevada humedad.

(1) GEIB 2006. TOP 20: Las 20 especies exóticas invasoras más dañinas presentes en España. GEIB, Grupo Especialista en Invasiones Biológicas, Serie Técnica N.2.

(2) Campos, J.A. 2010. Flora alóctona del País Vasco y su influencia en la vegetación. Tesis doctoral. Inédita. Leioa (Universidad del País Vasco. Euskal Herriko Unibertsitatea)

(3) MITECO (Ministerio para la Transición Ecológica) 2018. Estrategias de control - Criterios orientadores. Estrategia de gestión, control y posible erradicación del plumero de la Pampa (Cortaderia selloana) y otras especies de Cortaderia. Versión aprobada por la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad el 1 de junio de 2018 y por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente el 26 de junio de 2018.



Cuadrículas UTM 10 x 10 Km con presencia de Cortaderia selloana [Fuente: (4)]

Prevención, control y erradicación

Al tratarse de una especie incluida en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras [CEEEI, (5)], Navarra está obligada a realizar un seguimiento de sus poblaciones para valorar su expansión. Además de entre otras restricciones, la inclusión en el CEEEI implica que el comercio de esta especie para cualquiera de sus usos, incluido el ornamental, no está permitido.

En aplicación del artículo 15 del Real Decreto que regula el CEEEI, la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente y la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad aprobaron, en junio de 2018, el documento: “Estrategias de control - Criterios orientadores. Estrategia de gestión, control y posible erradicación del plumero de la Pampa (Cortaderia selloana) y otras especies de Cortaderia, elaborado conjuntamente por el Ministerio para la Transición Ecológica (MITECO) y las comunidades y ciudades autónomas.

Teniendo en cuenta experiencias de control realizadas en zonas afectadas de manera importante por la naturalización de esta especie, como ocurre en Gipuzkoa y Bizkaia, en el marco de los trabajos de mantenimiento de los espacios verdes de la Red de Carreteras de Navarra (Departamen-

to de Desarrollo Económico_GAN-NIK), en 2017 se ejecutaron trabajos de control en distintas carreteras de nuestra Comunidad.

Los trabajos se centraron en los siguientes ejes: N-121-A (Pamplona - Behobia), NA-1210 (Ventas de Arraitz - Endarlatsa), A-15 (Autovía de Leizaran), N-240-A (Pamplona - Vitoria- Gasteiz), PA-30 (Ronda de Pamplona), NA-8107 [Acceso a Olaz (Valle de Egüés)], NA-30 (Acceso Landa-ben), PA-34 (Acceso Pamplona Oeste), NA-6001 (Esquíroz - Imárcoain), NA-7135 [Iranzu (Monasterio)], AP-15 (Autopista de Navarra), NA-128 (Peralta - Carcastillo - Lte. Zaragoza), NA-5200 (Ribaforada - Cortes).

Las actuaciones se llevaron a cabo tanto sobre ejemplares espontáneos como de plantaciones ornamentales. Estas consistieron en el desbroce de la parte aérea de la planta y la aplicación de herbicida. Tras la ejecución de los trabajos se está realizando el seguimiento de los mismos. Los trabajos de control y erradicación de Cortaderia selloana en las vías de comunicación es fundamental, dado que son una de los principales focos de propagación de la especie hacia lugares sensibles, como es el caso de los espacios naturales, pastizales y praderas.

(4) GAN-NIK, Gestión Ambiental de Navarra-Nafarroako Ingurumen Kudeaketa. 2019. Fichas de flora exótica invasora preocupante para Navarra. Informe inédito. Gobierno de Navarra-Nafarroako Gobernua.

(5) BOE n° 185 2013. Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras.

CARACOL MANZANA

El “caracol manzana” es una especie exótica invasora en la Península Ibérica de la que en Navarra, a fecha actual, no existen citas ni indicios de su presencia.

Se trata de un molusco gasterópodo del género *Pomácea* originario de Sudamérica, que fuera de su ámbito de distribución se comporta como especie invasora. Ocasiona importantes plagas tanto en el cultivo del arroz, del que se consideran una de las más importantes, como en los humedales que constituyen su hábitat de natural (MAGRAMA, 2015).

En la Península Ibérica la especie se detectó por primera vez en Cataluña (Delta del Ebro) en el año 2009. A partir de ahí la especie se extendió rápidamente a través de los campos de arroz de este área. Actualmente, su presencia está restringida en el Delta del Ebro, provincia de Tarragona (MAGRAMA, 2015).

Aunque no se han detectado ejemplares de la especie en otras zonas arroceras ni cuencas hidrográficas de la Península Ibérica, este año 2019 el Gobierno de Aragón ha detectado dos ejemplares muertos en el río Matarraña a su paso por Fayón (Zaragoza). El Gobierno de Aragón, en 2013, aprobó una serie de medidas contingencia para prevenir la implantación de la especie (<http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=754560562424>). Los Planes de Acción intensivos llevados a cabo en Cataluña (tratamientos con agua de mar, saponinas, desecado invernal, limpieza de canales, retirada manual de puestas, trampas y obstrucciones al avance...) están obteniendo resultados prometedores y algunos casos evitando la expansión de la plaga (<https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/sanidad-vegetal/caracol-manzana/>).

Pamplona, 15 de noviembre de 2019

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: Itziar Gómez López



Pregunta sobre la empresa pública Sodena

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. D. Maiorga Ramírez Erro sobre la empresa pública Sodena, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 31 de 31 de octubre de 2019.

Pamplona, 25 de noviembre de 2019

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial D. Manu Ayerdi Olaizola, en relación a la pregunta escrita 10-19/PES-00143, formulada por D. Maiorga Ramírez Erro, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario de EH Bildu, sobre la sociedad pública Sodena, por la presente tiene el honor de informar lo siguiente:

En lo relativo a los objetivos que se ha marcado el nuevo gobierno, el Acuerdo de Programa para la Legislatura 2019-2023 recoge acuerdos para cuya consecución Sodena trabajará como sociedad instrumental del Gobierno de Navarra. Su actividad se centrará principalmente en la captación y desarrollo de proyectos empresariales de valor añadido para el territorio y en la coordinación del diseño e implementación de la Estrategia de Especialización Inteligente regional que impulse la colaboración, el crecimiento y la competitividad, contribuyendo al desarrollo regional y a la creación de empleo de calidad.

Sodena, trabaja en el cumplimiento de los objetivos recogidos en el cuadro de mando del plan de gestión de la sociedad para 2019, aprobado por acuerdo de su consejo de administración. Durante los primeros meses del 2020 el consejo de administración aprobará un nuevo plan de gestión para el próximo año.

Se indican a continuación los puntos del Acuerdo de Programa para la Legislatura 2019-2023 que inciden, en parte o en su totalidad, en la actividad de Sodena, indicando entre paréntesis las referencias numéricas de los distintos epígrafes, tal y como se recogen en el citado documento de programa:

(3.5.)- Empleo y progreso económico

Impulso de la competitividad y transformación digital

- (9) Fortalecer las medidas de financiación de las empresas navarras reforzando las líneas de crédito y definiendo programas de avales públicos y apoyo a proyectos estratégicos a través de SODENA y de las Sociedades de Garantía Recíproca.

- (11) Apuesta por aquellas inversiones que en el marco de la S3 se consideren estratégicas para la competitividad del territorio, especialmente en ámbitos tales como la internacionalización, la investigación y desarrollo.

- (12) Impulso de estrategia integral que contenga medidas para la atracción de empresas a zonas y polígonos industriales de Navarra, especialmente aquellas zonas más desprotegidas o con mayor necesidad de creación de empleo, alineada con la política de cohesión territorial y lucha contra la despoblación.

- (13) Ofreceremos un asesoramiento integral a través de NASUVINSA y SODENA en materia de localización de empresas. Orientaremos a las empresas en la tramitación de subvenciones de implantación y suelo industrial.

Empleo, gestión del talento y diálogo social

- (14) En el ámbito socioeconómico, continuar con la cultura del acuerdo, el concierto, la participación y el diálogo a la hora de tomar decisiones. Tal y como se viene trabajando en el marco estratégico de la S3, promoveremos acuerdos estratégicos entre Gobierno de Navarra y entidades sociales y empresariales, universidades, centros tecnológicos y empresas, con el objetivo de desarrollar un modelo de crecimiento sostenible y desarrollo social basado en el consenso entre los integrantes de la cuádruple hélice.

Emprendimiento

- (32) Seguir generando entornos atractivos para el emprendimiento, especialmente el autónomo y la pequeña empresa, y en particular promover e incentivar la posible empresa con potencial de crecimiento innovador y digital. Así mismo, se pondrá foco en dar continuidad al relevo generacional de empresas familiares

- (34) Completar, y ampliar si fuera necesario, el fondo Navarra Tech Transfer, cuyo objetivo es la implantación de nuevas empresas de base tec-

nológica en Navarra. Activar las posibilidades de la compra pública innovadora para acompañar, en la medida de lo posible, dichas implantaciones. Participar en fondos financieros específicos relacionados con la generación de empresas pertenecientes a sectores estratégicos de la S3.

- (35) Liderar, a través de SODENA, el desarrollo de un fondo de capital riesgo estratégico cuyo objetivo sea favorecer el crecimiento y el arraigo de empresas claves de Navarra, con la condición de que las aportaciones públicas de dicho fondo sean consideradas operaciones financieras a los efectos de la regulación de estabilidad presupuestaria.

- (36) Profundizar y seguir avanzando en programas de ayuda y apoyo a los nuevos autónomos/as, mejorando los mecanismos y servicios de apoyo y orientación a las personas emprendedoras durante los tres primeros años de vida del negocio y trataremos de ampliar la red de inversores privados y business angels, facilitando que colaboren entre ellos y que accedan a la digitalización.

Pymes y economía social

- (39) Mejorar la modernización, diseño y la coordinación de los distintos instrumentos de financiación públicos para la internacionalización y crecimiento de las pymes: favorecer a través de préstamos participativos y desde capital riesgo público el crecimiento y diversificación de las pymes, en proyectos que conlleven generación de empleo a largo plazo.

- (40) Fomentar las agrupaciones sectoriales o “clúster” empresariales como elementos necesarios para la mejora de la competitividad de los sectores industriales en las regiones, dotándoles al mismo de un importante apoyo financiero, y haciéndoles partícipes de las decisiones a tomar.

Financiación empresarial

- (46) Apoyo en el sistema de garantías recíprocas. Apoyo a SODENA como entidad imprescindible para el desarrollo e impulso empresarial, desde la evaluación permanente y mejora continua de sus procedimientos de análisis, selección y gestión de inversiones.

Industria

- (50) Diseñar una estrategia a largo plazo para atraer a las empresas extranjeras, para construir una base industrial más sólida y diversificación mejoras en la gestión empresarial, priorizando los sectores recogidos en la S3.

- (54) En el sector automoción, seguir con el impulso del Proyecto NAVEAC que, a través de SODENA, viene desarrollando las capacidades industriales de Navarra en torno a un nuevo modelo de movilidad del Vehículo Eléctrico, Autónomo y Conectado (VEAC), dentro de la Estrategia de Especialización Inteligente (S3) y el primero de sus 24 Retos Estratégicos que es de impulso al vehículo eléctrico, con el objetivo de “Orientar las capacidades del sector industrial de la automoción hacia el desarrollo del vehículo eléctrico y sus componentes, así como favorecer el desarrollo y la implantación en Navarra de nuevas soluciones de movilidad (vehículo conectado, conducción autónoma...)”.

- (54 cont.) Igualmente impulsar medidas activas de consolidación y diversificación de las empresas navarras de automoción en productos, servicios y mercados, al objeto de reforzar la estructura y actividad del sector en Navarra. Todo lo anterior en cooperación con las Industrias, Centros Tecnológicos, Centros de Formación y Agentes Sociales.

- (56) Apuesta por la industria del sector agroalimentario como una de las claves prioritarias de la “Estrategia de Especialización Inteligente”, fundamental para el desarrollo socioeconómico y eje vertebrador de las zonas rurales de Navarra.

Infraestructuras y transportes

- (61) Análisis riguroso para estudiar la posibilidad de impulsar negociaciones con las compañías para ampliar las frecuencias en la conexión con Frankfurt, así como implementar nuevas líneas en el Aeropuerto de Noáin-Pamplona. Establecer líneas regulares de autobuses con los aeropuertos de referencia.

- (67) Promoción de modelos de vehículos con movilidad autónoma de consumo eléctrico renovable. Plan de Movilidad Eficiente, restrictivo respecto a emisiones. Promoción de puntos de recarga eléctrica en pueblos y comunidades de vecinos/as. Apuesta por la plataforma NAVEAC.

En lo relativo a los cambios realizados en la estructura de la sociedad pública y a la definición de los objetivos que persiguen los mismos, el consejo de administración de Sodena recogió, entre sus acuerdos de la sesión del pasado 30 de septiembre, la aceptación del cargo de nuevo consejero por parte de José Manuel Arlabán Esparza, para el que había sido designado en decisión previa del socio único (Corporación Pública Empresarial de Navarra); se recogió asimismo la reelección y permanencia del resto de sus miembros, y

mostró su conformidad a la continuidad de su directora gerente, Pilar Irigoien Ostiza.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de noviembre de 2019

El Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial

Pregunta sobre las incidencias de tráfico, accidentes o atropellos en la rotonda de entrada a la avenida Ciudad de la Innovación

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Elena Llorente Trujillo sobre las incidencias de tráfico, accidentes o atropellos en la rotonda de entrada a la avenida Ciudad de la Innovación, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 31 de 31 de octubre de 2019.

Pamplona, 22 de noviembre de 2019

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En respuesta a la Pregunta Escrita 10-19/PES-00144 formulada por doña Elena Llorente Trujillo, parlamentaria foral adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma, relativa a la siniestralidad vial de la rotonda de entrada a la avenida Ciudad de la Innovación (en la carretera PA-33), se informa lo siguiente:

1. En relación a la accidentalidad correspondiente a la mencionada glorieta de la PA-33, entre los dos últimos años (2018- 2019) se han registrado 48 accidentes.

No obstante, se aclara que el dato correspondiente a la accidentalidad registrada en la vía PA-33,

dado que en una glorieta no es fácil asegurar que los puntos kilométricos de los informes policiales sean tan exactos como para afirmar que pertenecen a la vía mencionada en el encabezado de la pregunta.

2. En relación al segundo punto, aclarar que en este momento desde la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras se está realizando un Estudio de Tráfico y Movilidad de ese punto, consistente en una microsimulación de la situación actual, calibrándola y validándola con la problemática que se observa in situ, en base a las matrices origen/destino que se realizaron en los meses representativos del año 2018-2019.

Actualmente se están estudiando diferentes modificaciones de trazado y funcionamiento, con el fin de obtener el diseño que subsane los problemas existentes, sea acorde con el transporte público, el modo peatón y modo bicicleta y que tenga la mejor relación coste/eficacia. Una vez finalizado este estudio, el siguiente paso es la realización del proyecto correspondiente en base a la solución que se concrete.

Pamplona-Iruña, a 22 de noviembre de 2019

El Consejero de Cohesión Territorial: Bernardo Ciriza Pérez

Pregunta sobre la implantación del sistema **Tramit@** en los Servicios Sociales de Base y en los centros de salud

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Marta Álvarez Alonso sobre la implantación del sistema **Tramit@** en los Servicios Sociales de Base y en los centros de salud, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 34 de 8 de noviembre de 2019.

Pamplona, 28 de noviembre de 2019

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por la parlamentaria doña Marta Álvarez Alonso, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma, sobre la implantación del sistema **Tramit@** en los Servicios Sociales de Base y en los Centros de Salud (10-19/PES-00148), tiene el honor de informarle lo siguiente:

El calendario de implantación de **Tramit@** en los Servicios Sociales de Base ha sido:

2015:

- Altsasu/Alsasua
- Leitza
- Etxabakoitz

Primer semestre 2016:

- Tafalla
- Burlada / Burlata
- Estella / Lizarra
- Barañáin
- Peralta
- Corella - Castejón
- Sangüesa
- Noáin
- Cascante

Segundo semestre 2016:

- Chantrea - Txantrea
- Rochapea - Rotxapea

- Buñuel
- Carcastillo
- Artajona
- Etxarri-Aranatz
- Villava / Atarrabia
- Doneztebe-Santesteban
- Irurtzun
- Zizur
- Lesaka
- Valle de Aranguren
- San Adrián
- Elizondo
- Orkoien
- Olite
- Viana
- Valtierra
- Ayegui / Aiegi
- Los Arcos
- Ancín-Amescoa
- Buztintxuri
- Berriozar
- Valle Salazar
- Puente La Reina / Gares
- Ultzama
- Valle De Egüés
- Isaba
- Tudela
- Allo
- Cintruénigo
- Primer semestre 2017**
- Lodosa-Mendavia
- Milagrosa - Azpilagaña
- San Jorge
- Casco Viejo
- Iturrama
- Huarte / Uharte

- Ensanche
- Ermitagaña / Mendebaldea
- Mendillorri
- San Juan
- Auritz-Burguete

Segundo semestre 2017

- Villatuerta

Primer semestre 2018

- Aoiz - Agoitz

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de noviembre de 2019.

La Consejera de Derechos Sociales: María Carmen Maeztu Villafranca